

DECRETO ALCALDICIO N° 0026

PICA, 27 FEB 2008

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La solicitudes de iniciación de actividades presentadas por los Sres. Juan Troncoso Puente y Augusto Solis Estica a la I. Municipalidad de Pica, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Otórgase, a contar de esta fecha las siguientes patentes comerciales:

- JUAN MAURICIO TRONCOSO PUENTE, Rut. N° 8.421.270-9, giro "Almacén de comestibles" clasificación actividad económica S.I.I. 551120 con domicilio comercial en Esmeralda s/n, comuna de Pica.
- AUGUSTO ANTONIO SOLIS ESTICA, Rut. N° 15.012.980-K, giro "Fábrica de Alfajores" clasificación actividad económica S.I.I. 154110 con domicilio comercial en Maipú s/n. localidad de Matilla, comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS FLORES PEDREROS
ALCALDE (S)

JCFP/COV/ECR/llp.